

Buenos Aires, 23 de *noviembre* de 1995.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el contrato de obra pública de adecuación de los pisos 2º al 5º del edificio sito en Av. Comodoro Py 2002 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución nº 609/95 se dispuso asignar a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal los locales del 2º piso del inmueble precedentemente mencionado, previstos originariamente para la instalación de la Oficina de Comunicaciones de la Policía Federal Argentina (confr. fs. 30);

Que la firma "Esuco S.A.", contratista de la referida obra pública, ha presentado el presupuesto de la consecuente modificación de la obra, ascendiendo éste al monto de Pesos Quince mil cuatrocientos ochenta y cuatro con treinta y un centavos (\$ 15.484,31, impuesto al valor agregado incluido en su alícuota vigente);

Que dicha cotización no ha merido reparos de la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984-, por cuanto se ha expedido favorablemente sobre su equidad (fs. 74); tampoco ha sido observado el plazo fijado por la contratista para la ejecución de los trabajos (30 días de jornada completa);

Que teniendo en cuenta que la misma dependencia informa a fs. 81 que se ha formulado el acta de recepción provisional parcial de la obra de que se trata, salvo los locales objeto de la presente modificación de obra, ésta queda amparada en el art. 30 de la Ley de Obras Públicas.

Por ello, SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

1º) Aprobar el presupuesto detallado obrante a fs. 44/69 de las presentes actuaciones, de cuyo balance surge un mayor gasto de Pesos Quince mil cuatrocientos cincuenta y cinco con setenta y tres centavos (\$ 15.455,73) más la alícuota vigente del impuesto al valor agregado, como modificación del contrato de obra pública suscripto con la firma "Esuco S.A."

2º) Encomendar a la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984- la elevación del Plan de Trabajos y Curva de inversiones del presente adicional de obra, al que oportunamente deberá adecuar la certificación de obra para su pago.

3º) Afectar el importe de Pesos Quince mil cuatrocientos ochenta y cuatro con treinta y un centavos (\$ 15.484,31), que resulta de la modificación aprobada, con cargo a la Cuenta "Const. en bienes de dominio público" (05-19-00-2-00-5197-4-2-2-00000-1-1.3) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1995.

4º) Establecer que por intermedio de la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984- se solicite a la firma contratista la ampliación de la garantía correspondiente.

5º) Regístrese. Hágase saber a la Subsecretaría de Administración y remítanse las actuaciones a la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984- a sus efectos, y por su intermedio, notifíquese a la contratista "Esuco S.A.", previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

G.S.J.N.
S.S.A.



JULIO S. NAZARENO